

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 444-2021-UNAM

Moquegua, 13 de mayo de 2021

VISTOS, El Oficio N° 0167-2021-VIPAC-CO/UNAM del 12.05.2021, el Informe N° 148-2021-EPIA/VIPAC/UNAM del 05.05.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 12 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 148-2021-EPIA/VIPAC/UNAM del 05.05.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial señala que, LA Ing. Karem Marilu Luis Cuayla, Jefe de Prácticas de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, quien fue ganadora de la plaza por concurso correspondientes a Jefes de Prácticas para el Semestre Académico 2021-I, según publicación de ganadores de dicho concurso y a quien se le notificó con la Resolución de Comisión organizadora N° 0358-2021-UNAM, solicita se rectifique la consignación del nombre en lo correspondiente al Anexo Cuadro de Plaza de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial – Contrato de Jefes de Práctica por Concurso Público – Semestre Académico 2021-I de la citada resolución.

Que, al respecto, con Oficio N° 0167-2021-VIPAC-CO/UNAM del 12.05.2021, el señor Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 148-2021-EPIA/VIPAC/UNAM, solicita se emita acto resolutorio para la rectificación del nombre en lo correspondiente al Anexo Cuadro de Plaza de la Escuela profesional de Ingeniería Agroindustrial - contrato de jefes de práctica por concurso público- Semestre Académico 2021-I, que por error material no se consignó el nombre de la ganadora del mencionado concurso: DICE: Ing. Luis Ángel Gutiérrez Dávila, DEBE DECIR: Ing. Karem Marilú Luis Cuayla.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 12 de mayo de 2021, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, la modificación del Anexo N° 01, folio 5 de la Resolución de Comisión Organizadora N° 358-2021-UNAM, de fecha 14.04.2021, que aprueba la Carga Académica de Jefes de Práctica por Concurso Público y Jefes de Práctica por Invitación Directa para el Semestre Académico 2021-I de la Universidad Nacional de Moquegua; en lo que respecta al nombre del ganador de la Plaza de Contrato de Jefe de Práctica por Concurso Público – Semestre Académico 2021-I de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, debiendo figurar : Ing. Karem Marilú Luis Cuayla; quedando subsistentes los demás extremos de la citada resolución.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la modificación del Anexo N° 01, folio 5 de la Resolución de Comisión Organizadora N° 358-2021-UNAM, de fecha 14.04.2021, que aprueba la Carga Académica de Jefes de Práctica por Concurso Público y Jefes de Práctica por Invitación Directa para el Semestre Académico 2021-I de la Universidad Nacional de Moquegua; en lo que respecta al nombre del ganador de la Plaza de Contrato de Jefe de Práctica por Concurso Público – Semestre Académico 2021-I de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, debiendo figurar : Ing. Karem Marilú Luis Cuayla; quedando subsistentes los demás extremos de la citada resolución, conforme al siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL									
CONTRATO DE JEFES DE PRÁCTICA POR CONCURSO PÚBLICO - SEMESTRE ACADÉMICO 2021 - I									
N°	PROFESIONAL	ASIGNATURAS/ACTIVIDADES	P.E.	CICLO	TURNO	H.T	H.P	HT.	HORAS SEMANALES
01	ING. KAREM MARILU LUIS CUAYLA	Biología (grupo A)	2	I	Mañana	0	2	2	16
		Biología (grupo B)	2	I	Mañana	0	2	2	
		Microbiología Agroindustrial General	2	IV	Mañana	0	2	2	
		Microbiología Agroindustrial Aplicada	2	V	Mañana	0	2	2	
		Bioquímica Agroindustrial	2	III	Mañana	0	2	2	
		Toxicología Alimentaria	2	VI	Mañana	0	2	2	
		Análisis de Productos Agroindustriales	2	V	Mañana	0	4	4	

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL